

Calendario laboral 2005 (Coslada)

	Días de trabajo	Cierres nómina	Jornada normal	Turnos de trabajo	Fiestas
Enero	20	23	165,00	160,00	1 y 6.
Febrero	20	20	165,00	160,00	
Marzo	21	23	173,25	168,00	24 y 25.
Abril	21	22	173,25	168,00	
Mayo	19	23	152,00	152,00	1, 3 y 16.
Junio	21	22	142,00	161,50	13.
Julio	20	23	120,00	150,00	25.
Agosto	22	23	132,00	165,00	15.
Septiembre	22	22	158,00	168,25	
Octubre	20	23	160,00	155,00	12.
Noviembre	21	22	168,00	162,75	1.
Diciembre	20	23	160,00	155,00	6 y 8.
Vacaciones	-21		(126,00)	(157,50)	
Días flotantes	-4		(30,25)	(31,00)	
Total	222		1.712,25	1.737,00	

Horario de trabajo

Jornada Normal	Empleados	Operarios
Del 01-01 al 30-04	De 8:30 a 17:30	De 8:30 a 17:20
Del 01-05 al 12-06	De 8:30 a 17:15	De 8:30 a 17:05
Del 13-06 al 13-09	De 8:00 a 14:00	De 8:00 a 14:00
Del 14-09 al 31-12	De 8:30 a 17:15	De 8:30 a 17:05

Turnos	Mañana	Tarde
Del 01-01 al 12-06	De 7:00 a 15:00	De 15:00 a 23:00
Del 13-06 al 13-09	De 7:00 a 14:30	De 14:30 a 22:00
Del 14-09 al 31-12	De 7:00 a 14:45	De 14:45 a 22:30

Horario de comida

	Empleados	Operarios
1º turno	De 13:00 a 13:45.	De 13:00 a 13:35.
2º turno	De 14:00 a 14:45.	

Vacaciones: 21 días laborables.

Fiestas locales: 16 de mayo y 13 de junio.

ANEXO III

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Flowserve Spain, S. A., celebrada el 9 de noviembre de 2005

En representación de la empresa:

Rafael García Domínguez.
Juan José Redondo.
Javier Temboury.

En representación de los trabajadores:

José Luis de Gracia.
Nemesio Boyero.
Alejandro Barquín.
Florentino Collado.
Eduardo Ontiveros.
Pedro Coya.
Cipriano Fernández.
Ramón Aragunde.
Carlos Payan.
Fernando Jiménez.

Isidoro Mateos.
J. M. García Seco.
Cándido González.
Ángel de Marcos.

Se llega a los siguientes acuerdos, los cuales tienen valor y fuerza de Convenio Colectivo:

1) Incrementos salariales:

Año 2005: Incremento salarial sobre todos los conceptos de un 2,5% más 300 €/año por empleado. En el resto de conceptos de contenido económico que no sean un porcentaje del salario, se subirá el 3,5%. Las tablas se actualizarán en el 3,5%, haciendo los ajustes necesarios en la retribución complementaria para evitar incrementos distintos a los aquí pactados.

Año 2006: Incremento salarial en todos los conceptos del IPC previsto para ese año más 0,65%.

Año 2007: Incremento salarial en todos los conceptos del IPC previsto para ese año más 0,65%.

En todos los casos será de aplicación la cláusula de revisión en los términos actualmente fijados en nuestro Convenio Colectivo, pero quitando la frase «o lo realmente percibido».

2) El incremento de las dietas por alojamiento en el 2005 será del 5%.

3) Se modifica el artículo 1.2.1 donde se añade el siguiente párrafo:

«El presente Convenio Colectivo afectará al personal de Flowserve Spain, S. A., excepto Directores. No obstante, en lo que respecta a la revisión salarial, cada empleado podrá voluntariamente acogerse al Sistema de Compensación de Flowserve que se encuentra globalmente establecido por la compañía. En este caso su revisión salarial anual se basaría en las normas aplicables en cada momento para el sistema.»

4) El empleado acogido a uno u otro sistema de revisión salarial, podrá cambiar de sistema preavisando por escrito a RRHH con al menos 4 meses de antelación al 1 de enero del año en que se aplicaría.

5) En vista de todo lo anterior se acuerda firmar en Convenio Colectivo para los años 2005-2006 y 2007, y registrarlo para su posterior publicación en el BOCAM.

Ambas partes firman el presente acuerdo por quintuplicado, en prueba de conformidad, el 9 de noviembre de 2005.

458

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden los premios «Instituto de la Mujer contra la Violencia de Género» dirigidos a medios de comunicación y profesionales de estos ámbitos.

Por Orden TAS/3110/2005, de 5 de octubre, se convocó la séptima edición de los Premios «Instituto de la Mujer contra la Violencia de Género» en las modalidades de prensa, radio y televisión, dirigidos a medios de comunicación y profesionales de estos ámbitos, que se hayan destacado, durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2004 y el 1 de octubre de 2005, en la producción o emisión de programas y textos informativos dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada del Instituto de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, la Directora General del Instituto de la Mujer resuelve conceder los Premios a los siguientes trabajos:

En la modalidad de prensa, el premio se otorga de forma compartida a José Antonio Burriel de San Vicente, por sus artículos publicados en diferentes medios escritos de la Comunidad Valenciana y páginas web, y a Luz Sánchez-Mellado, por los reportajes «En primera línea contra el maltrato» y «Maltratadas en acción», publicados en el diario «El País».

En la modalidad de televisión, al programa «Los reporteros» de Canal Sur Televisión, por el reportaje «¿... trajeron esos lodos?».

En la modalidad de radio, al espacio «Tolerancia cero» de Radio Nacional de España, Radio 5 Todo Noticias, dirigido por Luz Montero, por una serie de cinco programas dedicados a la lucha contra la violencia de género.

Lo que se comunica para resolución y efectos, debiendo publicarse en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer y en el Boletín Oficial del Estado según lo señalado en la Orden de referencia.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—La Directora General, Rosa María Peris Cervera.